	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: BLANCA ELIZABETH RAMOS GOURCY
		AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
CONVENIO MODIFICATORIO		FECHA DE LIBERACION: 15 DE JULIO DE 2015
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 059-1/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE JARDINERIA PARA LAS OFICINAS DE DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 059-1/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS
BLANCA ELIZABETH RAMOS GOURCY**

Primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales de jardinería para las oficinas de la Administración Pública Centralizada de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente contrato por su titular el **C.P. David Peralta Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Oficialía**" y por la otra parte la **C. Blanca Elizabeth Ramos Gourcy**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "**El Prestador de Servicios**", mismo que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:


ANTECEDENTES

- Mediante requisición de compra con número interno **00062/2015** elaborada en el sistema visual, "**La Oficialía**" en términos del artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, como ente consolidador, solicitó la contratación de los servicios de jardinería para las oficinas de las dependencias de Gobierno del Estado.
- Derivado de lo anterior, en fechas 14 y 15 de abril del 2015, la Dirección General de Adquisiciones de "**La Oficialía**", puso a disposición y venta la Convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **EA-901004997-N11-2015**, instaurada para la contratación de los servicios de jardinería requeridos, procedimiento que el pasado 27 de abril del 2015 fue declarado desierto por diversos incumplimientos tanto técnicos como económicos por parte de los participantes.
- Así las cosas, el C.P. David Peralta Hernández, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno del Estado, mediante oficio de fecha 28 de abril del 2015 y su respectiva justificación, solicitó que la contratación del servicio jardinería requerido se llevara a cabo a través de adjudicación directa, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Lo anterior en razón de que dicho artículo señala que se pueden realizar contrataciones por adjudicación directa, esto es sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando se haya declarado desierta una licitación pública.
- Por lo anterior, y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el Oficial Mayor; en fecha 29 de abril del 2015 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes emitió el Acta de Reunión Extraordinaria número **REX-01-15**, mediante la cual se aprobó la adjudicación directa de la contratación de los servicios solicitados al proveedor Blanca Elizabeth Ramos Gourcy por la cantidad de \$1'898,695.91 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) I.V.A. incluido, del cual el importe por la cantidad de \$255,528.07 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 07/100 M.N.) I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de los servicios de jardinería para las oficinas de las dependencias de Gobierno del Estado que requieran la prestación de los servicios objeto de dicho contrato, la cantidad de \$1'085,464.71 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M. N.) I.V.A. incluido, corresponde a la



l

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large bracket and several initials.

	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: BLANCA ELIZABETH RAMOS GOURCY
		AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR
CONVENIO MODIFICATORIO		FECHA DE LIBERACIÓN: 15 DE JULIO DE 2015
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 059-1/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS

prestación de los servicios de jardinería para las oficinas de las entidades de Gobierno del Estado y el importe por la cantidad de **\$557,703.13 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 13/100 M. N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de los servicios de jardinería para las instalaciones de las oficinas del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

5. En ese tenor, en fecha 30 de abril del 2015, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La Oficialía” y “El Prestador de Servicios” el contrato número **059/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS**, mediante el cual “La Oficialía” contrató de “El Prestador de Servicios” la prestación de los servicios de jardinería para las oficinas de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado.
6. En fecha 15 de julio de 2015, se recibió en “La Oficialía” el oficio número **SEJUVA/DA/042/07/15** mediante el cual la Secretaría de la Juventud ante la falta de conclusión en su totalidad del nuevo edificio que albergará las oficinas de dicha dependencia, solicitó la cancelación del servicio de jardinería contratado para el periodo comprendido del 01 de septiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015.
7. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima octava del contrato número **059-1/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS**, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. David Peralta Hernández** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, mediante el oficio número **JG/N/404/2013** de fecha 7 de enero de 2013.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 1º fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio. bl
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. Q

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:





**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR

PROVEEDOR: BLANCA ELIZABETH RAMOS GOURCY

AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR

CONVENIO
MODIFICATORIO

FECHA DE LIBERACIÓN: 15 DE JULIO DE 2015

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 059-1/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR04927**, inscrito en fecha 16 de febrero del 2007 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 28 de enero del 2015.
- 2.2 Que tiene establecido su domicilio legal en la Avenida Independencia número 1904, colonia Villas de San Nicolás, C.P. 20115, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 251-42-89 y cuenta de correo electrónico vivero_blanquita@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente convenio.
- 2.3 Que es una persona física, cuyo nombre ha quedado asentado en el proemio del presente instrumento legal y está dada de alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **RAGB710622PV8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4 Que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A01-65672-138**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.5 Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

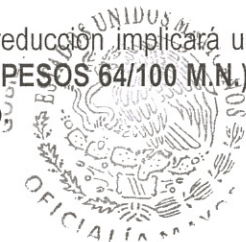
Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta y anexo del contrato número **059/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS** de fecha 30 de abril de 2015, con la finalidad de cancelar el servicio de jardinería asignado a la Secretaría de la Juventud en el periodo comprendido del 01 de septiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015.

Dicha reducción implicará un decremento de **\$79,308.64 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N.)** en la contraprestación total a pagar a "El Prestador de Servicios", I.V.A incluido;



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: BLANCA ELIZABETH RAMOS GOURCY
		AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	FECHA DE LIBERACION: 15 DE JULIO DE 2015
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 059-1/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS

SEGUNDA.- La cláusula segunda del contrato número **059/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS**, establece en su texto original lo siguiente:

“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	SUB PART.	CANT.	U/M	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	NO. DE MESES	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	1	SERV.	SEDRAE	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LAS	\$4,584.01	8	\$36,672.08	\$5,867.53	\$42,539.61
	2			SEFI	INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DEL SECTOR CENTRAL QUE COMPRENDEN LAS ÁREAS DE: SEDRAE, SEFI, SEJUVA Y SMA.	\$10,156.21	8	\$81,249.68	\$12,999.95	\$94,249.63
	3			SEJUVA		\$17,092.38	4	\$68,369.52	\$10,939.12	\$79,308.64
	4			SMA		\$33,991.54	1	\$33,991.54	\$5,438.65	\$39,430.19
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$255,528.07 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 07/100 M.N.)								\$220,282.82	\$35,245.25	\$255,528.07

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$220,282.82 (DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$35,245.25 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$255,528.07 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 07/100 M.N.)**.”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda quedará como a continuación se transcribe:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PAR T.	SUB PART.	CANT.	U/M	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	NO. DE MESES	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	1	SERV.	SEDRAE	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DEL SECTOR CENTRAL QUE COMPRENDEN LAS ÁREAS DE: SEDRAE, SEFI Y SMA.	\$4,584.01	8	\$36,672.08	\$5,867.53	\$42,539.61
	2			SEFI		\$10,156.21	8	\$81,249.68	\$12,999.95	\$94,249.63
	3			SMA		\$33,991.54	1	\$33,991.54	\$5,438.65	\$39,430.19
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$176,219.43 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 43/100 M.N.)								\$151,913.30	\$24,306.13	\$176,219.43

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$151,913.30 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$24,306.13 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 13/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$176,219.43 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 43/100 M.N.)**.

TERCERA.- La cláusula tercera del contrato número **059/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS**, establece en su texto original lo siguiente:

“TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “Los Servicios” contratados al amparo del presente contrato deberán prestarse en los domicilios señalados en el anexo del presente contrato de conformidad a lo señalado a continuación:



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR

PROVEEDOR: BLANCA ELIZABETH RAMOS GOURCY

AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR

CONVENIO
MODIFICATORIO

FECHA DE LIBERACIÓN: 15 DE JULIO DE 2015

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 059-1/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS

DEPENDENCIA	NO. DE MESES	PERÍODO
SEDRAE	8	01 de mayo del 2015 al 31 de diciembre del 2015
SEFI	8	01 de mayo del 2015 al 31 de diciembre del 2015
SEJUVA	4	01 de septiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015
SMA	1	01 de noviembre al 30 de noviembre del 2015

"El Prestador de Servicios" se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Integrales de "La Oficialía" dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el sistema de control de asistencias de su personal el cual incluirá el mecanismo a aplicarse para el reemplazo de las inasistencias, vacaciones e incapacidades del personal seleccionado por "El Prestador de Servicios" para la prestación de "Los Servicios"."

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera quedará como a continuación se transcribe:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "Los Servicios" contratados al amparo del presente contrato deberán prestarse en los domicilios señalados en el anexo del presente contrato de conformidad a lo señalado a continuación:

DEPENDENCIA	NO. DE MESES	PERÍODO
SEDRAE	8	01 de mayo del 2015 al 31 de diciembre del 2015
SEFI	8	01 de mayo del 2015 al 31 de diciembre del 2015
SMA	1	01 de noviembre al 30 de noviembre del 2015

"El Prestador de Servicios" se obliga a entregar a la Dirección General de Servicios Integrales de "La Oficialía" dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el sistema de control de asistencias de su personal el cual incluirá el mecanismo a aplicarse para el reemplazo de las inasistencias, vacaciones e incapacidades del personal seleccionado por "El Prestador de Servicios" para la prestación de "Los Servicios".

CUARTA.- La cláusula cuarta del contrato número **059/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS**, establece en su texto original lo siguiente:

"CUARTA. RESPONSABLES.- En términos de lo dispuesto por los artículos 4° párrafo segundo, 6° y 78 de "La Ley" serán responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato los servidores públicos mencionados a continuación, de manera conjunta con los servidores públicos señalados en el Anexo del presente instrumento legal, o quienes los sustituyan en sus cargos:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE
SEDRAE	LIC. GEORGINA MORA LEGASPI, TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
SEFI	C.P. RICARDO FRANCO MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
SEJUVA	LIC. SILVIA KERENI REYES ROSAS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SMA	LIC. EDUARDO PEDROZA PEDROZA, TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dichos servidores públicos serán los encargados de dar seguimiento y verificar que la prestación de "Los Servicios" se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal así como en la "Convocatoria". Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a "La Oficialía" de cualquier incumplimiento de "El Prestador de Servicios", para efecto de que de ser el caso, se inicie el procedimiento correspondiente establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios."

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula cuarta quedará como a continuación se transcribe:



J

m

A

bl

[Handwritten signature]



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR

PROVEEDOR: BLANCA ELIZABETH RAMOS GOURCY

AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR

CONVENIO
MODIFICATORIO

FECHA DE LIBERACIÓN: 15 DE JULIO DE 2015

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 059-1/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS

CUARTA. RESPONSABLES.- En términos de lo dispuesto por los artículos 4° párrafo segundo, 6° y 78 de “La Ley” serán responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato los servidores públicos mencionados a continuación, de manera conjunta con los servidores públicos señalados en el Anexo del presente instrumento legal, o quienes los sustituyan en sus cargos:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE
SEDRAE	LIC. GEORGINA MORA LEGASPI, TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
SEFI	C.P. RICARDO FRANCO MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
SMA	LIC. EDUARDO PEDROZA PEDROZA, TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dichos servidores públicos serán los encargados de dar seguimiento y verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal así como en la “Convocatoria”. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “La Oficialia” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que de ser el caso, se inicie el procedimiento correspondiente establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA.- El anexo del contrato número **059/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS**, en su texto original y en la parte que interesa dispone lo siguiente:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

PROGRAMA ANUAL JARDINERIA 2015

DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PERIODO MAYO - DICIEMBRE DE 2015

ANEXO 1 - DEPENDENCIAS


DEPENDENCIA	CONTACTO (Nombre, Teléfono, Correo electrónico)	FECHA EN QUE REQUIERE EL SERVICIO	AREA	UBICACIÓN (DOMICILIO)	SUPERFICIE MTS2	SERVICIOS												OTROS	
						Poda de Pastos	Poda de Cetos	Ropaje	Cultivo de jardinerias	Barrido de basura orgánica e inorgánica	Árboles con aspecto vivo y sin plagas	Retiro de residuos de poda	Formación de cajetes de árboles	Suministro (reposición) de césped y plantas ornamentales	Aplicación de herbicida	Fumigación para todo tipo de plaga en césped, árboles	Fertilización química		Riego Manual con manopuera
SEDRAE	C. Cuauhtémoczin Aparicio Márquez, 910595 ext. 5844, temo.aparicio@aguascalientes.gob.mx	Mayo a Diciembre	Frete del Edificio	Av. Adolfo López Mateos #1509 Infonavit Volcanes	100 Mts. 2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
SEFI	Guillermo Hernandez	MAYO A DICIEMBRE	Secretaria de Finanzas	Av. De la convencion Ote 102	712	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	PODA DE PALMERAS
SEJUVA	Carlos Martínez Gómez, 910-21-41/449-911-32-70, carlos.martinez@aguascalientes.gob.mx	Septiembre A Diciembre de 2015	Áreas verdes Territorio Joven	Territorio Joven (Domicilio por definir)	1,677 mts2	X	X			X	X	X				X		X	
SMA	ANA LILIA AGUILA, ana.aguil@aguascalientes.gob.mx	Nov.	CEACUR EL CEDAZO	AV AGUASCALIENTES S/ESQ CON PASEO DE OJOCALIENTE	15000				X										
	CARLOS ALBERTO AVILA GONZÁLEZ, carlos.avila@aguascalientes.gob.mx	Nov.	CEAR RODOLFO LANDEROS G.	AV JOSÉ MA. CHÁVEZ S/N CD INDUSTRIAL	15000				X										

Con las modificaciones que por medio del presente se concretan el anexo del contrato número **059/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS** quedará como sigue en la parte que interesa:



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: BLANCA ELIZABETH RAMOS GOURCY
		AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
CONVENIO MODIFICATORIO		FECHA DE LIBERACIÓN: 15 DE JULIO DE 2015
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 059-1/2015-DIRECTA-OFMA-DEPENDENCIAS

El presente convenio modificatorio se firma en cuatro tantos en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de julio de 2015.

"LA OFICIALÍA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

U
C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

Blanca Ramos
C. BLANCA ELIZABETH RAMOS GOURCY

TESTIGOS

[Signature]
LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

[Signature]
ING. ALMA JANETH CAMPOS DURÓN
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR

[Signature]
LAF. SILVIA KARENI REYES ROSAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

[Signature]
SMVVI/APGL/MGD/NGR

